RESOLUCIÓN N° 950/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2017, "*ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL.*"----------

Encarnación, 31 de Octubre de 2017.

VISTA:

La necesidad institucional de adquirir ALIMENTOS PARA PERSONAS que cursan sus estudios en las Escuelas agrícolas dependientes de la Gobernación de Itapúa, y del personal Docente de los mismos.----------

Además, la necesidad de proveer alimentos a personas afectadas por desastres naturales que aquejan a los pobladores del Departamento de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar un llamado a concurso de ofertas, para la "***ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-PLURIANUAL***", los cuales se hallan detallados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones elaboradas para el efecto.----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.----------

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay y la ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2017, para la "***ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-PLURIANUAL***".------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 2°) Autorizar el llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2017, para la ***"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-PLURIANUAL"*** que cursan sus estudios en las Escuelas agrícolas dependientes de la Gobernación de Itapúa, y del personal Docente de los mismos; y a personas afectadas por desastres naturales que aquejan a los pobladores del Departamento de Itapúa. Realizar las invitaciones a la mayor cantidad de oferentes en cumplimiento a lo establecido en la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 3°) Establecer que el llamado a Licitación está sujeto al Presupuesto de la Gobernación de Itapúa, con fondos previstos en el Objeto de Gasto 310, con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y 10 "Recursos del Tesoro"** del Presupuesto General de la Nación, asignado para el ejercicio fiscal 2017. Además, parte de los rubros presupuestarios de esta Licitación se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 en el Objeto de Gasto 310.---------

ARTÍCULO 4°) Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, con sus anexos, podrán ser adquiridos gratuitamente de la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon, desde el día 07 de noviembre hasta el día 20 de noviembre del corriente año, y los interesados que deseen realizar aclaraciones referentes a las condiciones de la presente Licitación, dirigirse por escrito a la Convocante. Las respuestas a las aclaraciones serán dadas a conocer por escrito a quienes han realizado

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

las aclaraciones del Pliego de bases y Condiciones; además de la publicación en el portal de contrataciones.--------
Se recibirán consultas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura, fenecido dicho plazo no serán recibidos los pedidos de aclaración.----------

ARTÍCULO 5°) Disponer que el Sobre Cerrado conteniendo la Oferta Técnica y Económica sea recepcionado hasta el día 20 de noviembre del 2017, en la dirección establecida en el Artículo 4° de la presente resolución, desde las 07:00 hasta las 09:00 horas y la apertura de los mismos se hará a las 09:30 horas del mismo día en la sala de reuniones Gral. Bernardino Caballero planta alta de la Institución.-

ARTÍCULO 6°) Convenir que el plazo de recepción de los bienes adjudicados sea realizado dentro de un plazo inmediato a la suscripción del contrato respectivo, en el lugar mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 7°) Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 8°) Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario, y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 07/2017, ID de llamado N° 337.083.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - SECRETARÍA GENERAL - Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 9°) Establecer que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la recomendación de adjudicación al Gobernador, que procederá conforme al Pliego.----------

ARTÍCULO 10°) Disponer que el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, podrá introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo N°1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las consultas o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, siempre y cuando haya informado previamente por escrito al Gobernador y tenga la autorización del mismo.----------

ARTÍCULO 11°) Comunicar a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

Abg. Miriam Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa